



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1276

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL Y/O CONSTRUCCIÓN Y AFINES, QUE DESEEN FORMAR PARTE DEL REGISTRO PERMANENTE DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 5 de julio de 2023.

VISTO: El Memorándum FONAVIS/DGSH/087/2023 del 03/07/23 de la Dirección General del FONAVIS; la Resolución N° 2428 del 18/11/21; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando FONAVIS/DGSH/087/2023 del 3 de julio de 2023, la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: "...a fin de elevar a su consideración la solicitud de apertura de inscripción al Registro Institucional de Empresas que deseen registrarse como Servicios de Asistencia Técnica, desde el lunes 10 de julio hasta el viernes 14 de julio del 2023. La solicitud obedece a la gran cantidad de empresas interesadas que no pudieron acceder al registro en las fechas propuestas. Esto permitirá una mayor flexibilidad para las empresas interesadas y por otro lado hará que los procesos internos del MUVH no se vean sobre exigidos en el tiempo de proceso de los mismos...".

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: "...Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica -SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021...".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) AUTORIZAR** el Llamado a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades de gestión social y/o construcción y afines que deseen formar parte del Registro Permanente del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), conforme a los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, con vigencia a partir del lunes 10, hasta las 15:00 horas del viernes 14 de julio de 2023.
- Art. 2°) AUTORIZAR** al Departamento de Mesa de Entrada, dependiente de la Dirección de Recepción y Gestión Documental de la Secretaría General, a dar entrada a las solicitudes de las personas físicas y jurídicas en el plazo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3°) DISPONER** que las carpetas deberán acompañar una Declaración Jurada de que contienen todos los requisitos estipulados en la reglamentación vigente.
- Art. 4°) ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y a la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC's, la publicación del Llamado.
- Art. 5°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro